



Indemnización por las lesiones y secuelas sufridas durante el parto

Antoni Díaz

Abogado de Díaz - Tarragó

Hace unas semanas la Sala de lo contencioso administrativo, sección cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (STSJ de Cataluña, número 781/2014, de 24 de octubre de 2014) dictó una sentencia por la que condenaba al Institut Català de la Salut y a su aseguradora, a indemnizar a un menor por las lesiones y secuelas sufridas durante el parto. Dicha resolución también contempla la indemnización para los padres en concepto de daños morales.

Los antecedentes médicos del día del parto informaban que hubo una progresión anormalmente lenta. Estando detenido el parto en el plano II y existiendo riesgos, se solicitó quirófano para realizar una cesárea. No obstante, **se decidió no practicar dicha intervención para realizarle las maniobras de Kristeler que están totalmente desaconsejadas dado que la presión sobre el abdomen de la madre para conseguir el descenso del plano II al plano III provocó que en el rápido descenso por el canal de parto, el bebé no encajara bien las espaldas de tal manera que con el uso del fórceps se provocó la distocia de hombros con importantes secuelas.**

Sentado lo anterior, traigamos a colación que a pesar que el artículo 139.1 de la LPA instaura la responsabilidad objetiva de la administración, ésta se configura como una especie de ficción jurídica, pues en realidad la jurisprudencia la ha ido derivando hacia ...